


DECRETO No. 788 FECHA: 31 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 4	

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2020 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN


EL ALCALDE DE SABANETA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 de diciembre de 2019, el Acuerdo No. 01 de 2020, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre de 2019 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º. de enero y el 31 de diciembre de 2020, que fue liquidado en el Decreto Municipal No. 377 de 2019, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Inversión del PAE – Alimentación Escolar así: la suma de \$633.789.612 para PAE Regular y \$151.985.173 para PAE Jornada Única, que habían sido calculados por la Secretaría de Educación conforme a los criterios establecidos para la elaboración del presupuesto
5. Que mediante Resolución No. 0012017 y Resolución No. 0012018 del 14 de noviembre de 2019, el Ministerio de Educación Nacional – MEN, notificó al Municipio de Sabaneta la asignación de recursos PAE Alimentación Escolar para la vigencia 2019 y 2020 por la suma de \$653.671.429 para Jornada Regular y la suma de \$177.697.167 para Jornada Única así:

DESTINACIÓN	RECURSOS GIRADOS 2019	RECURSOS A GIRAR 2020	PAE 2020
PAE Regular	\$27.322.405	\$626.349.024	\$653.671.429
PAE Jornada Única	27.322.404	150.374.763	177.697.167
TOTAL	\$54.644.809	\$776.723.787	\$831.368.596

DECRETO No. 788 FECHA: 31 MAR 2020	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 4	

6. Que la Secretaría de Educación y Cultura mediante comunicado con radicado externo No. 2019078420 del 23 de diciembre de 2019, notificó al Ministerio de Educación Nacional que los recursos correspondientes a la asignación PAE– Alimentación Escolar contenidos en las Resoluciones No. 0012017 y No. 0012018 del 14 de noviembre de 2019, serían incorporados al presupuesto municipal en la vigencia fiscal 2020, debido a que para la fecha de expedición de la resolución el trámite de aprobación del presupuesto para dicha la vigencia estaba muy avanzado.
7. Que Mediante el Acuerdo Municipal 01 del 23 de enero de 2020 se otorgaron, por seis meses, facultades al Alcalde Municipal para Modificar el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para gastos del Municipio de sabaneta de la vigencia 2020.
8. Que en el literal e) del Artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 01 del 23 de enero de 2020 se autoriza al Alcalde "Para que efectué los ajustes necesarios acorde con las exigencias que demande la ejecución presupuestal adicionando o modificando las partidas individuales y globales que se requieran".
9. Que para adicionar la diferencia entre los recursos de PAE Alimentación Escolar presupuestados para la vigencia 2020 y los asignados por el Ministerio de Educación Nacional – MEN, el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2020001949 del 19 de marzo de 2020, elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA, por la suma de \$45.593.811.
10. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 21 del Acuerdo Municipal No. 020 del 06 de diciembre del 2019, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
11. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 07 de enero de 2020 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte del Secretario de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
12. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 y 133 del estatuto orgánico de presupuesto a nivel nacional y municipal, respectivamente, para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable,

DECRETO No. 108

FECHA: 31 MAR 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 3 de 4



expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal mediante Memorando con Radicado No. 2020002081 del 30 de marzo de 2020.

13. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2020 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2020-2030, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
14. Que los valores adicionados mediante este decreto al presupuesto de la vigencia 2020, se deberán incluir en el anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto, según el contenido del documento de la solicitud, para que hagan parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$45.593.811)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$45.593.811
TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACIONES NACIONALES	45.593.811
APORTES Y COFINANCIACIONES ENTIDADES NACIONALES	45.593.811
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL	\$45.593.811

ARTICULO 2º. MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$45.593.811)** en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CONCEPTO	VALOR
INVERSION	\$45.593.811
GASTOS DE INVERSION	45.593.811
EJE 1 CONDICIONES DE VIDA -ÉNFASIS EN EDUCA	45.593.811
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS	\$45.593.811

ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Incluir como parte del anexo al Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la

DECRETO No. 14783

FECHA: 31 MAR 2020

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 4 de 4



suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$45.593.811) según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS

1	INGRESOS CORRIENTES	\$45.593.811
15	TRANSFERENCIAS, APORTES Y COFINANCIACION NACIONALES	45.593.811
153	APORTES Y COFINANCIACION ENTIDADES NACIONALES	45.593.811
153.295	PAE Alimentación Escolar – Jornada Regular Vig Act.	19. 881.817
153.296	PAE Alimentación Escolar – Jornada Única Vig Act.	25. 711.994
	TOTAL INGRESOS	\$45.593.811

ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS. Incluir como parte del anexo al Decreto de Liquidación de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS (\$45.593.811)** según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS

Secr	10	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	
Dep	01	Despacho de la Secretaria de Educación	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSION	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	01	EDUCACIÓN	
Progr	1.3	NUTRICIÓN PARA TODOS	
Subprog	1.3.1	Seguridad Alimentaria	
Proyecto	2016021	Administración del Servicio de Restaurantes Escolares	
Articulo	4433807	Aten.Rest Escolares (Jornada Única) MEN PAE Vig Act.	\$19. 881.817
Articulo	489807	Aten.Rest Escolares (Jornada Regular) MEN PAE Vig Act.	25. 711.994
		INVERSIÓN	45.593.811
		DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN	45.593.811
		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA	45.593.811
		TOTAL EGRESOS	\$45.593.811

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los

CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA

Alcalde Municipal

JUAN CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
Secretario de Hacienda

JAVIER HUMBERTO VEGA MEZA
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: Catalina Alexandra Marín Osorio
Profesional Universitaria - Presupuesto

Verificó: Rosa Lilia Flores Hernández
Líder del Programa Presupuesto

Daniela Morales B.
Elaboró: Daniela Morales Betancur
Técnico Operativo- Presupuesto